No. GS-2024 013660 / DISPO – SUBPO 29.25

San Juan de Pasto, 01 de marzo del 2024

Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-1-10049-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2024**	**Hasta**	**29/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

SUPERVISOR:

Mediante comunicado oficial No. **GS-2023-055462-MEPAS** del **17/09/2023**, el señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JUAN PABLO CADENA CEBALLOS Comandante Subestación de Policía Genoy (E).

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023-067172-MEPAS** del 08/11/2023, el señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor IJ: JAVIER AGUILAR MANRIQUE Comandante Subestación de Policía Genoy.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

  No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

  1 informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/10/2023 y 31/10/2023 Presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-068115 – MEPAS – DISPO SUPO-29.25 12/11/2023.

Powered by CamScanner

2 informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/11/2023 y 30/11/2023 Presentado mediante comunicación oficial No. AE-2023-010737-MEPAS – DISPO SUPO-29.25 07/12/2023.

3 informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/12/2023 y 31/12/2023 Presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004768-MEPAS- DISPO – SUBPO 29.25 31/12/2023.

4 informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/01/2024 y 31/01/2024 Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-007535-MEPAS-DISPO-SUBPO 29.25 06/02/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-1-10049-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UNA CASA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY. DE LA POLICIAS METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
Contratista	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Representante legal	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 5.077.950,88 Vigencia 2023 $ 1.904.231,58 Vigencia 2024 $ $ 3.173.719,30
Valor adiciones del contrato u orden de compra	0
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5,077,950.88 Apalancamiento 2023 $ 1.904.231,58 Vigencias Futuras 2024 $ $ 3.173.719,30
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2023 01/10/2022 al 31/12/2023 Vigencia 2024 01/01/2024 al 31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2023 01/10/2023 Vigencia 2024 01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia : 2023 31/12/2023 Vigencia : 2024 31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica

Powered by CamScanner

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No AE-2024-001413-MEPAS de fecha 27/01/2024, se dejó constancia documental de la revista realizada a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de Policía Genoy, el cual cumple con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplio de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Responder en los plazos que **LA POLICIA NACOIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la informacion durante la ejecucion del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y asi evitar novedades en la ejecucion del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verificó junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y asi evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplio con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.

Powered by CamScanner

El arrendador no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El arrendador deberá informar a LA POLICÍA NACIONAL cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Dar cumplimiento al artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador).	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Arrendamiento de un bien inmueble en óptimas condiciones físicas y de mantenimiento para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Genoy.	SI	Si Cumple
Inmueble ubicado en el corregimiento de Genoy del municipio de Pasto (Nariño), identificado con escritura pública No. 2.636 del 06/06/1990, certificado de libertad y tradición No. 240-85959, compuesto por una casa de habitación de dos pisos, con un área construida de 177 m2, distribuida, así: Primer Piso: Sala comedor, oficina, cocina, patio de ropas y Baño. Segundo Piso: Tres habitaciones y un baño.	SI	Si Cumple
***OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES**		
Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2023 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo,	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente: Subestación de Policía Genoy	SI	Si Cumple
Autoriza a la Policía Nacional, subarrendar partes o áreas del bien inmueble en caso de ser necesario para el bienestar del personal Policial.	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista.	SI	Si Cumple

Powered by CamScanner

De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
El oferente certifica que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	SI Cumple
Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato	SI	SI Cumple
El inmueble debe encontrarse al día en el pago de todos los servicios públicos e impuestos.	SI	SI Cumple
El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	SI Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) siguientes días de cada mes cumplido. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto pagará dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendatario

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura y/ cuenta de cobro

Los servicios públicos estarán a cargo de la Policía Nacional una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato

Powered by CamScanner

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5,077,950.88	100%
Valor total de las entregas	$ 3.173,719,30	63%
Valor total facturado	$ 634,743.86	13%
Valor facturado pendiente de pago	$ 634,743,86	13%
Valor pagado	$ 2.538.975,44	50%
Valor pendiente de entrega	$1.904,231,31	38%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05 del 01/03/2024	$ 634,743.86	01/02/2024 al 29/02/2024	$ 634.743,86	05	pendiente	pendiente	pendiente

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2* Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

***5.* RECOMENDACIONES**

Se hace necesario contar con el arrendamiento del Bien inmueble para el funcionamiento de la Subestación de Policía Genoy del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que la Policía Nacional no dispone de predios propios para el funcionamiento de la esta unidad Policial.

De otra parte la instalación del servicio de policía en este municipio del Departamento ha permitido mejorar las condiciones se seguridad y convivencia y disminución de delitos.

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Powered by CamScanner

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe JAVIER AGUILAR MANRIQUE
Comandante Subestación de Policía Genoy
Supervisor Contrato No. 94-1-10049-23
Correo electrónico: mepas.sgenoy@policia.gov.co
No. Celular: 3223092541

Powered by CamScanner

San Juan de Pasto, 29 de febrero del 2024

CUENTA DE COBRO
Documento equivalente No. 05

POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT: 900807338-3

DEBE A:

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

LA SUMA DE:

SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL
$ (634,743.86)

Por concepto de:

- ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO., CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01/02/2024 AL 29/02/2024. CONTRATO 94-1-10049-23 PN MEPAS CD 015 2023

Cordialmente,

Segundo Erasmo Criollo.
SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

Powered by CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SERGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo, SEGUNDO ERASMO CRIOLLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12963204, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y que no he vinculado personal mediante contrato laboral que me genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, durante el mes de febrero del 2024, calendario legal exigible a la fecha del pago de haberes del presente contrato No. 94-1-10049-23 - PN MEPAS CD 015 2023.

Se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de febrero del 2024.

Cordialmente,

Segundo Erasmo Criollo.

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

Powered by CamScanner